

## CIRCULAR EXTERNA

CG-2021-01085

### REACTIVACIÓN MEDIDA INSPECCIÓN ALEATORIA E IMPREVISIBLE

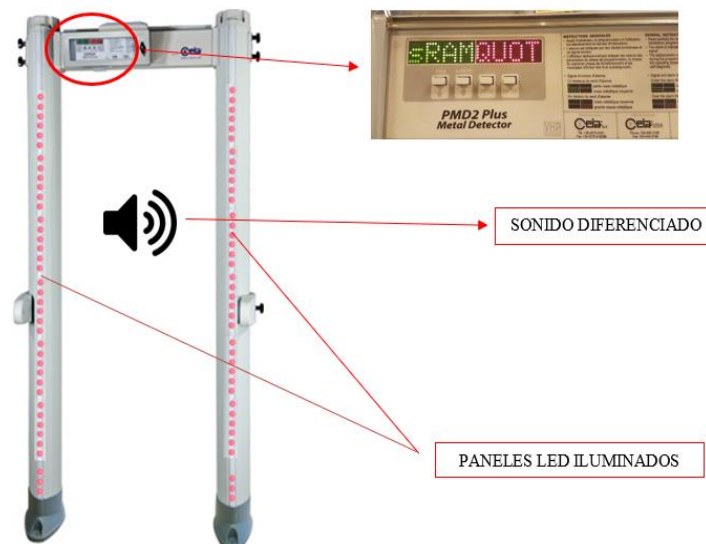
PARA: Comunidad Aeroportuaria  
 DE: Dirección de Seguridad Aeroportuaria  
 FECHA: lunes, 25 de octubre de 2021

Dando cumplimiento a lo informado por la autoridad aeronáutica mediante la circular NO. 5000 09 24 -2021 del pasado 30 de septiembre del año en curso, en donde solicita a los aeropuertos reactivar la medida de inspección aleatoria e imprevisible en los puntos de inspección a personas (pasajeros y no pasajeros) en la operación internacional, acorde con lo establecido en el adjunto 1 al RAC 160. Informamos que dicha medida se implementó en el Aeropuerto Internacional El Dorado el pasado viernes 22 de octubre de 2021.

Es importante recordar que el propósito principal de esta medida es contrarrestar el ingreso a las áreas restringidas del aeropuerto, de amenazas no metálicas que puedan constituir un riesgo para la seguridad de la aviación civil.

Por lo anterior, la Gerencia de Operaciones se permite recordar a la comunidad aeroportuaria los puntos para tener en cuenta durante el procedimiento de inspección y la aplicación de la medida de aleatoriedad.

1. La aleatoriedad en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, es determinada por el arco detector de metales en el punto de inspección.
  - a. Una vez el arco detector de metales se ilumine completamente, como se muestra en la imagen a continuación, y emita un sonido diferente al habitual es la indicación que la persona ha sido seleccionada para una inspección secundaria



2. El Oficial AVSEC encargado de la inspección informará a la persona que ha sido seleccionada aleatoriamente para una inspección secundaria. Por tanto, se designará personal masculino para inspeccionar a los hombres y personal femenino para las mujeres.
3. La inspección aleatoria en el aeropuerto El Dorado, contempla lo siguientes pasos:
  - a. Requisa manual (cacheo) a la persona,
  - b. Revisión del calzado a través de la máquina de RX
  - c. Inspección física y/o trazas de explosivos al equipaje/bolsos/ bolsas o similares tanto para pasajeros como para los no pasajeros que ingresan al muelle internacional.

Aspectos adicionales para tener en cuenta:

- De acuerdo con lo establecido en el adjunto 9 al RAC 160, el personal Diplomático y sus familiares en primer grado de consanguinidad, afinidad o de parentesco civil (hijos y cónyuge), no serán objeto de requisa manual (Cacheo) y en su lugar se utilizarán sistemas de detección de metales. En caso de que un diplomático salga seleccionado por el arco detector de metales para inspección secundaria aleatoria, esta se anula y se solicita pase nuevamente por el arco detector de metales.
- En caso de emergencia se autoriza el ingreso de servicios médicos aeroportuarios y bomberos del Aeropuerto Internacional Eldorado sin restricción ni inspección.
- En el desarrollo de operativos especiales o diligencia judicial Se autoriza el ingreso sin restricción ni inspección a las autoridades judiciales, Fuerzas Militares, Policía Nacional, y demás autoridades del Estado colombiano acreditadas como entidades de control o vigilancia en el aeropuerto, evento en el cual, dicho personal puede ingresar con sus armas a los muelles o salas de embarque, previa autorización de la Dirección de Seguridad Aeroportuaria del Concesionario.

Por último, agradecemos socializar esta información con todos sus colaboradores, y prever los tiempos de procesamiento adicionales en los puntos de inspección generados por la reactivación de esta medida. Cualquier inquietud, duda o aclaración sobre el contenido de esta circular por favor contactar al Señor René García, jefe de seguridad del Aeropuerto, al correo electrónico [egarcia@eldorado.aero](mailto:egarcia@eldorado.aero).

Cordialmente,

**TOMÁS ARAGÓN**

Gerente de Operaciones

OPAIN S.A.